rifmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Heman FAU 20550154065 hard Director Freguetic

Santiago De Surco, 14 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA Nº D000367-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejeculiva

VISTOS:

El Memorando Nº D000834-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1 de la Unidad Territorial Ancash 1, el Memorando N° D001336-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000609 -2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial Nº 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva Nº 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 073-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Ancash 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Doy V* B* 14.11.2019 19:25:03 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000319-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la igitalmente por RAMIREZ/Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias; 085 hard

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y uncionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con imado digitalmente por la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

otivo: Doy V* B* ocha: 14.11.2019 19:23:36 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba la actualización del "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000834-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1, la Unidad Territorial Ancash 1 remite el Informe N° D000150-2019-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1-YEA de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 045-2019-I.E.I. N° 258-Hi-D, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 258, en mérito a la normatividad vigente, comunica la designación de la señora Cris Andrea Valencia Otárola, como representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la citada Institución Educativa, para formar parte del Comité de Compra Ancash 5; en tal sentido, se reemplaza a la señora Lloysi Piña Vargas, reconocida con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 148-2018-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Ancash 1 solicita el reconocimiento de la nueva integrante del Comité de Compra Ancash 5, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001336-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000609-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Ancash 5, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Ancash 1 y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Ancash 5 está integrado por:

- Sra. FLOR VIOLETA BLAS HUERTA, representante de las madres y los padres de familia del nivel Primaria de la Institución Educativa Pública N° 86323 "Virgen de Fátima";
- Sra. CRIS ANDREA VALENCIA OTAROLA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 258;
- Sra. REYNALDA JULIA BOZA MARQUEZ, representante de la Municipalidad Provincial de Huari:
- Sra. LUCINDA EMILIA ASENCIOS PICON, representante de la Red de Salud Conchucos Sur;
- Sr. NAZARET GEREMIAS PARDAVE GIRALDO, Subprefecto Provincial de Huari."

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ancash 1 y esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Ancash 5 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Registrese y comuniquese.